Referencias del documento:
Expediente nº.- **227/2025/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- JALAGON
Documento firmado electrónicamente por:
MARIA JOSE GONZALEZ AGUIRRE - en funciones de Jefa de Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 31/01/2025 9:15:18

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decreto dictado con fecha 30 de enero de 2025, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

"ASUNTO: EXPEDIENTE 227/2025/RH RELATIVO A CONVOCATORIA DE LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE "SUBCOMISARIO/A" DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGOS F645, F646 Y F647, DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2023, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 154, de 20 de diciembre de 2023. En dicho documento se oferta por el turno libre una plaza de Subcomisario/a (Código de plaza 1/60/2).

La Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos dicta Instrucción, de fecha 13 de agosto de 2024, en virtud de la cual ordena la tramitación del expediente administrativo relativo a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso- oposición, una (1) plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

La convocatoria y las bases que regirán la misma han sido aprobadas por Decreto de la Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 30 de septiembre de 2024.

II.- Asimismo, se ha de indicar que por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2022**,** se aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 82, de 8 de julio de 2022, incluyéndose en la misma una (1) plaza de Subcomisario/a con código 1/60/1, cuya cobertura es por el turno de promoción interna.

La Sra. Concejala Delegada en materia de Recursos Humanos ordena, mediante instrucción de fecha 23 de enero de 2025, la tramitación del expediente administrativo relativo a la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso- oposición, turno de promoción interna, una (1) plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

III.- Actualmente, el único titular de una plaza de Subcomisario/a del Cuerpo de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se encuentra en comisión de servicios en el puesto de Comisario/a (F644) del indicado Cuerpo Policial, de conformidad con el Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Recursos Humanos de fecha 28 de enero de 2025.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

IV.- El 15 de noviembre de 2024 la Concejalía de Gobierno del Área de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad Universal con competencias sectoriales en materia de Seguridad y Emergencias y el Director General de Seguridad Ciudadana y Emergencias emiten escrito en cuyo punto cuarto de sus fundamentos de derecho se motiva la necesidad del desempeño de las funciones del empleo de Subcomisario/a.

Ante la ausencia de Subcomisarios/as en la plantilla municipal y hasta que culminen los dos procesos selectivos que están siendo tramitados por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos para la cobertura de dos plazas de Subcomisario/a por funcionario/a de carrera, la Sra. Concejala Delegada dicta Instrucción, de fecha 28 de enero de 2025, en virtud de la cual ordena al citado Servicio que promueva un procedimiento de provisión temporal de los citados puestos de Subcomisario/a que se encuentran vacantes.

V.-La bolsa de vinculación correspondiente a las aplicaciones presupuestarias que a continuación se indican se encuentran dotadas con crédito adecuado y suficiente para atender la cobertura de los puestos de trabajo siguientes, vinculados a las plazas 1/60/1, 1/60/2 y 1/60/3:

- "Subcomisario/a", con códigos en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento F645, F646 y F647 que poseen un complemento de destino de nivel 27 y un complemento específico de 963 puntos:

CONCEPTO	APLICACIÓN	Importe mensual €
Sueldo (A1)	M6417/13200/12000	1326,90
Complemento destino	M6417/13200/12100	952,17
Complemento específico	M6417/13200/12101	1809,64
Complemento residencia	M6417/13200/12103	205,24
Productividad min.	M6417/13200/15000	57,71
Productividad var.	M6417/13200/15000	189,15
Seguridad Social	M6417/13200/16000	1348,65

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según lo establecido en la Disposición Final Cuarta del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, TRLEBEP), las normas contenidas en el mismo en el Capítulo II del Título III, relativas al derecho a la **carrera profesional** y a la promoción interna, producirán efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto; dada la inexistencia de tal desarrollo legal, continúan en vigor las normas en materia de derecho a la **carrera profesional** y a la promoción interna aplicables a los/as funcionarios/as propios/as de las Entidades Locales.

II.- Asimismo, se ha de indicar que la carrera profesional también se encuentra prevista en el artículo 3 del TRLEBEP, que establece que los Cuerpos de la Policía Local se rigen también por este Estatuto y por la legislación de las Comunidades Autónomas, excepto en lo establecido para ellos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

III.- La regulación relativa a las condiciones básicas de acceso, promoción y movilidad de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Canarias viene determinada por la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en lo que sea de aplicación.
- Ley 6/1997, de 4 de julio de Coordinación de Policías Locales de Canarias, modificada por la Ley 9/2007, de 13 de abril, del Sistema Canario de Seguridad y Emergencias.
- Ley 2/2008, de 28 de marzo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.
- Decreto 36/2024, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los criterios de selección, formación, promoción y movilidad para el personal de las Policías Locales de Canarias.

IV.- De conformidad con la reseñada normativa, se ha de destacar lo dispuesto en el artículo 16.1 de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de Policías Locales de Canarias, el cual reconoce que los Cuerpos de la Policía Local se estructuran jerárquicamente en las siguientes escalas y empleos:
1.º Escala Superior, encargada de la planificación y dirección de las operaciones y servicios. Estará integrada por los siguientes empleos:
Comisario Jefe.
Comisario.
Subcomisario.
Estos empleos se clasifican en el Grupo A.
2.º Escala Ejecutiva.
Inspector.
Subinspector.
Estos empleos se clasifican en el Grupo B.
3.º Escala Básica.
Oficial.
Policía.
Ambos correspondientes al Grupo C.
Asimismo, el apartado **tercero** de dicho artículo **16** prevé literalmente lo siguiente:
"*3. Destino a puestos de trabajo de superior empleo.*
En casos de urgencia en que no pueda acudirse a los medios ordinarios de provisión de una plaza, mientras dure el proceso selectivo o estos no han tenido resultado, si se produjera alguna vacante, se podrá destinar a un funcionario a un puesto de trabajo de mando en plaza de superior empleo, siempre que pertenezca al mismo empleo o al inmediato inferior y la duración no sea superior a dos años, susceptible de ser prorrogado mediante concurso de méritos".
Por consiguiente, para la aplicación del señalado apartado se han de cumplir los requisitos que a continuación se indican:
1.- En casos de urgencia en que no pueda acudirse a los medios ordinarios de provisión de una plaza, mientras dure el proceso selectivo o estos no han tenido resultado: Como se ha indicado en los antecedentes de hecho, están en curso dos procesos selectivos, uno por el turno libre y otro por el turno de promoción interna, para la cobertura por funcionario/a de carrera de dos plazas de Subcomisario/a, siendo el tercero de los puestos a proveer titularidad de un funcionario municipal que está desempeñando en comisión de servicios un puesto de Comisario en la Corporación Municipal.
2.- Se destine a un funcionario a un puesto de trabajo de mando en plaza de superior empleo, siempre que pertenezca al mismo empleo o al inmediato inferior: Analizado el

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

personal que conforma el Cuerpo de la Policía Local no existe personal que pertenezca al mismo empleo que pueda desempeñar los puestos vacantes de Subcomisario/o. No obstante, sí existe personal que pertenece al empleo inmediato inferior (Inspector/a) que puede desempeñar los mismos.

3.- La duración de la provisión de los puestos de Subcomisario/a no será superior a dos años, susceptible de ser prorrogado mediante concurso de méritos. En todo caso finalizará dicha provisión cuando tome posesión de las plazas un/a funcionario/a de carrera o se reincorpore el empleado que se encuentra en comisión de servicios y ostenta la titularidad de la misma.

Una regulación similar se reconoce en el artículo 39 de la Ley 2/2008, de 28 de mayo, del Cuerpo General de la Policía Canaria.

A su vez, el artículo 25.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Cuerpo de Policía Local de Santa Cruz de Tenerife prevé que, ante la falta de efectivos no sea posible que el mando se ejerza por personal de la categoría correspondiente, corresponderá hacerlo al mando de categoría inmediatamente inferior y de más antigüedad.

En el supuesto que nos ocupa todos/as los/as posibles candidatos/as tomaron posesión de la plaza de Inspector/a el mismo día por lo que no es factible elegir a los/as interesados/as en atención a tal criterio de antigüedad en la plaza inmediatamente inferior.

V.- La elección del empleado/a público/a para la cobertura de los puestos de Subcomisario/a será efectuada por el Comisario de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife en aplicación de la valoración de los méritos que se detallan como **Anexo III** al presente documento. El Jefe de la Policía Local emitirá informe motivado donde se plasmará el resultado de la aplicación de los méritos a ponderar, ordenando de manera decreciente la puntuación obtenida por cada uno/a de los/as candidatos/as.

VI.- Conforme al artículo 14.1 del nuevo Reglamento de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayto. de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Secretaría General del Pleno, será preceptivo, y no vinculante, el informe de la Asesoría Jurídica en una serie de supuestos tasados en dicho precepto; entre tales supuestos ya no se encuentran las Bases de pruebas selectivas y convocatorias para el ingreso en la función pública, por consiguiente, no se ha de solicitar informe a la Asesoría Jurídica.

VII.- Es órgano competente para aprobar las bases de las convocatorias de selección y provisión de puestos de trabajo, la Junta de Gobierno Local, en aplicación del artículo 127.1 h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, dicha competencia ha sido delegada en la Sra. Concejala con delegaciones en materia de Recursos Humanos en virtud de Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de junio de 2023.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Convocar la provisión temporal, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, de los puestos de trabajo denominados “Subcomisario/a” del Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife, con códigos F645, F646 y F647, de la Relación de Puestos de Trabajo, con un complemento destino 27 y un complemento específico 963, cuya descripción figura en el **Anexo I** del actual documento.

La cobertura se hará por una duración máxima de dos años, prorrogable excepcionalmente mediante concurso de méritos. En todo caso finalizará dicha provisión cuanto tome posesión

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

de la plaza un/a funcionario/a de carrera o se reincorpore el empleado que ostenta la titularidad de la misma.

Al funcionario/a de carrera designado/a se le reservará el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito definitivamente.

SEGUNDO.- Otorgar un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, titulares de una plaza de Inspector/a de la Policía Local, que estén en adscripción definitiva, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal de los puestos de trabajo según modelo normalizado que figura en el **Anexo II**.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico o en alguna de sus oficinas (Sede Administrativa "La Granja", Avda. de Madrid, nº 2), o en el Registro de las Oficinas de Atención e Información Ciudadana de este Excmo. Ayuntamiento: Oficina sita en la Gerencia de Urbanismo, Oficina de San Andrés, Oficina de La Salud, Oficina de Ofra, Oficina de El Sobradillo y Oficina de Añaza).

Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Al presentarse la documentación por el registro electrónico, se presentará copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, conforme al **Anexo V**, pudiéndose requerir al interesado/a, por el Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos, la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación (**Anexo II**) un documento donde se relacionen los méritos a valorar.

Dicho documento deberá venir acompañado de la acreditación de los méritos alegados de conformidad con lo dispuesto en el **Anexo IV**.

TERCERO. - Publicar en el Tablón de anuncios Municipal, sede electrónica municipal y en la Intranet Municipal.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE SUBCOMISARIO/A

FUNCIONES
a) Supervisa las actuaciones del personal a sus órdenes en acto de servicio, informando tanto de las actuaciones meritorias como de las infracciones que pudieran cometer y corrigiendo las posibles deficiencias que observe, siendo responsable de dichas actuaciones.
b) Vela por el mantenimiento de las normas de conducta del personal, puntualidad y disciplina, dando parte de las deficiencias detectadas, cuya corrección oportuna no esté dentro de sus atribuciones.
c) Estudia y diseña el despliegue del personal a sus órdenes en la vía pública, de forma que su utilización sea lo más racional posible.
d) Revisa los partes de novedades cursados por los/as Inspectores/as, indicando a éstos las observaciones que considere convenientes.
e) Acude, al menos una vez a la semana, al pase de lista de cada uno de los turnos del personal de su Servicio con el fin de comprobar la correcta ejecución de dicho acto.
f) Efectúa una valoración anual, como mínimo de los/as Inspectores/as y Subinspectores/as de su Servicio, que dependan directamente de él/ella.
g) Propone a sus superiores de las mejoras que considere oportunas para el beneficio del servicio y promueve aquellas mejoras que han sido aprobadas.
h) Mantiene el nivel de competencia adecuado, en cuanto a conocimientos profesionales del personal de su Servicio.
i) Mantiene reuniones diarias de coordinación y seguimiento con los/as Inspectores/as a su cargo.
j) Ejercer las funciones y someter sus actuaciones a las Leyes Estatales, Autonómicas y normas locales.

VALORACIÓN PUESTO DE TRABAJO

	NIVEL	PUNTOS
PUNTOS:		**963**
NIVEL DE C.D.:	**27**	

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO II

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE FORMA TEMPORAL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DENOMINADOS "SUBCOMISARIO/A" DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, CON CÓDIGOS F645, F646 Y F647 DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Datos personales			
D.N.I.	1er Apellido	2º Apellido	Nombre
Teléfono móvil		Correo electrónico	
☐		☐	

DESTINO ACTUAL:

Código R.P.T	**Denominación del puesto**:	**Grupo/Subgrupo**

El abajo firmante SOLICITA participar en la convocatoria de provisión temporal de los puestos de trabajo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los requisitos y condiciones generales de participación.

Santa Cruz de Tenerife, a____ de_____ de 2025

(Firma)

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO III-PONDERACIÓN DE LOS MÉRITOS-

Méritos a valorar:

Se valorarán los siguientes méritos, que deben haber sido aportados en el momento de la presentación de la solicitud de participación:

1. Antigüedad:

A) Tiempo de servicios prestados en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad:

La antigüedad del funcionario/a en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose el tiempo de servicios prestados, en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en esta Corporación y en otras Administraciones Públicas, con la puntuación que a continuación se indica:

Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Subcomisario/a o equivalente	0,10 puntos por año completo.
Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Inspector/a o equivalente	0,05 puntos por año completo.
Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Subinspector/a o equivalente	0,025 puntos por año completo.
Antigüedad derivada de servicios prestados con categoría profesional de Oficial o equivalente	0,012 puntos por año completo.

Las fracciones inferiores al año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

B) Prestación de otros servicios públicos en las administraciones o entidades públicas:

La antigüedad del funcionario/a en esta Corporación o en otras Administraciones Públicas se valorará teniendo en cuenta los servicios prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de noviembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, valorándose el tiempo de servicios prestados, en esta Corporación y en otras Administraciones Públicas, distintos de los recogidos en el apartado anterior, con la puntuación que a continuación se indica:

Antigüedad derivada de servicios prestados como personal funcionario (Grupo A, Subgrupo A1, Escala General/Subescala Técnica Superior o Escala de Administración Especial/Subescala Técnica Superior) o laboral (Grupo de Clasificación I)	0,025 puntos por año completo.
Antigüedad derivada de servicios prestados como personal funcionario (Grupo A, Subgrupo A2, Escala General/Subescala Técnica Media o Escala de Administración Especial/Subescala Técnica Media) o	0,0125 puntos por año completo.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

laboral (Grupo de Clasificación II)	

Las fracciones inferiores al año se computarán por la parte proporcional correspondiente.

2. Titulaciones académicas y oficiales, relevantes para el empleo convocado:

Los títulos académicos oficiales, relevantes para la plaza convocada, serán valorados a razón de lo que a continuación se indica, teniendo en cuenta que no podrá puntuarse el título necesario para acceder a la convocatoria de Inspector/a.

- Los títulos universitarios oficiales de diplomado/a serán valorados a razón de 0,10 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de licenciado/a o grado universitario serán valorados a razón de 0,15 puntos cada uno.
- Los títulos universitarios oficiales de máster serán valorados a razón de 0,20 puntos cada uno.
- El título oficial de Doctor se valorará a razón de 0,25 puntos cada uno.

Cuando se acredite la posesión de dos o más títulos de la misma carrera sólo se valorará el superior. En ningún caso se valorarán títulos inferiores imprescindibles para la obtención de cualquier otro que se posea. Asimismo, no se valorará el título superior cuando la titulación inferior, imprescindible para la obtención de dicha titulación superior, sea empleada para el acceso a la convocatoria de Inspector/a.

3. Cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias del empleo objeto de la convocatoria correspondientes a los últimos 10 años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

Los cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada, se valorarán según se indica:

1.- Realizados u homologados en su día por la extinta Academia Canaria de Seguridad, así como aquellos cursos impartidos por el centro directivo competente en materia de formación en seguridad pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, Academia Local de Seguridad, al igual que los impartidos por organismos o centros públicos oficiales:

- Cursos con aprovechamiento o valoración de conocimientos:
  -Cursos con duración de 100 o más horas: 0,12 puntos.
  -Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,08 puntos.
  -Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,04 puntos.
  -Cursos de duración menor de 20 horas: 0,02 puntos.

- Cursos con solo asistencia:
  -Cursos con duración de 100 o más horas: 0,06 puntos.
  -Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,04 puntos.
  -Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,02 puntos.
  -Cursos de duración menor de 20 horas: 0,01 puntos.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

2.- Impartidos por otros centros homologados no incluidos en el apartado anterior:

- Cursos con aprovechamiento o valoración de conocimientos:
  -Cursos con duración de 100 o más horas: 0,06 puntos.
  -Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,04 puntos.
  -Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,02 puntos.
  -Cursos de duración menor de 20 horas: 0,01 puntos.

- Cursos con solo asistencia:
  -Cursos con duración de 100 o más horas: 0,03 puntos.
  -Cursos de duración entre 50 y 99 horas: 0,015 puntos.
  -Cursos de duración entre 20 y 49 horas: 0,01 puntos.
  -Cursos de duración menor de 20 horas: 0,005 puntos.

Cuando en las certificaciones o diplomas no figure el número de horas se atenderá a los siguientes criterios:

- Si solo figura duración en días, equivaldrá a 4 horas por día.
- Si figura en créditos universitarios, la equivalencia será de 10 horas por crédito.
- Si no se acredita la duración, se valorarán con la mínima puntuación alcanzable en función del apartado que corresponda.

En ningún caso se podrán considerar los cursos selectivos de formación a los diferentes empleos impartidos por la extinta Academia Canaria de Seguridad o por el centro directivo competente en materia de formación de las policías locales de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, o cualquier otro organismo público, para acceder a cualquiera de los empleos existentes en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

En los casos de cursos compuestos por módulos en los que solo una parte de éstos versan sobre materias relacionadas con las funciones propias de la plaza convocada, deberá acreditarse el contenido (programa) del curso y la duración de los módulos, computando únicamente estos a los efectos del mérito.

Dentro de este apartado se incluyen los **cinturones de artes marciales, judo, defensa personal policial, etc.**

Por estar en posesión de cinturones de artes marciales, judo, defensa personal policial, etc. otorgados por centros oficiales y homologados:

Cinturón amarillo	0,012 puntos.
Cinturón naranja	0,016 puntos.
Cinturón verde	0,02 puntos.
Cinturón azul	0,024 puntos
Cinturón marrón	0,028 puntos
Cinturón negro	0,032 puntos
Por cada dan	0,012 puntos, que se sumarán a la puntación por poseer cinturón negro

Sólo se valorará en este apartado el cinturón superior que se acredite.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

4. Publicaciones, investigaciones académicas y actividad docente:

A) Por la participación en Congresos o haber impartido cursos de formación en Centros Oficiales u homologados por las Administraciones Públicas relacionados con la actividad policial y la seguridad ciudadana, se valorará cada uno de los cursos o participaciones a razón de **0,01 puntos** por cada hora impartida o de participación.

B) Por investigaciones académicas o publicaciones que tengan relación con la actividad policial y la seguridad ciudadana, según el siguiente detalle:

-Realizadas en revistas de acreditado prestigio y amplia difusión profesional: **0,10 puntos.**
-Por participación en libros publicados por editoriales reconocidas: **0,125 puntos**.
-Por publicación de libros publicados por editoriales reconocidas: **0,15** puntos.

No serán valoradas aquellas intervenciones en las que el autor sea el editor de estas.

5. Otros méritos: felicitaciones, distinciones y condecoraciones:

Se valorarán las felicitaciones y los reconocimientos concedidos por las entidades que se relacionan:

Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de oro de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0´050 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito policial con distintivo de plata de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0´025 puntos.
Por estar en posesión de la Placa colectiva Mérito policial de la Policía Local de Santa Cruz de Tenerife	0´075 puntos.
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes para la Local de Santa Cruz de Tenerife	0´025 puntos, si es individual y 0´0125 si es colectiva.
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo oro de la Comunidad Autónoma de Canarias	0´125 puntos
Por estar en posesión de la Medalla al Mérito a la Seguridad Pública con distintivo plata de la Comunidad Autónoma de Canarias	0´0625 puntos
Por estar en posesión del Verode de oro del Cuerpo General de la Policía Canaria	0´10 puntos.
Por estar en posesión del Verode de plata del Cuerpo General de la Policía Canaria.	0´05 puntos
Por estar en posesión del Verode de bronce del Cuerpo General de la Policía Canaria	0´025 puntos.
Por estar en posesión de Felicitación por hechos o conductas relevantes entregadas por el Cuerpo General de la Policía Canaria	0´0125 puntos.
Por premios, condecoraciones o felicitaciones concedidas por otras Administraciones Públicas como	0´0125 puntos, si es individual y 0´00625 si es

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

reconocimiento a la loable, extraordinaria y meritoria actuación policial	colectiva.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO IV

ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS

El sistema de acreditación de los méritos alegados será el siguiente:

1) **Antigüedad**: se acreditará de oficio por la Administración en caso de tratarse en el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife. Si el/la funcionario/a hubiera prestado sus servicios en otra Administración Pública, la acreditación se realizará mediante certificado emitido por la Administración Pública de procedencia, donde se deberá acreditar la Plaza en que el/la aspirante ostente la antigüedad, así como el Grupo/Subgrupo, Escala/ Subescala o Grupo profesional en que se encuentra incardinada la plaza.

2) **Titulaciones Académicas:** Para su acreditación se presentará el Título académico correspondiente o justificante de haber cumplimentado todos los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente habrá de alegarse la norma que establezca la equivalencia o, en su defecto, habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se aportará fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación en España.

3) **Cursos de formación y perfeccionamiento:** para su acreditación se presentará el diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo en el que se contenga mención expresa del número de horas y fecha de celebración, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento.

Para la acreditación de la posesión de cinturones de artes marciales, judo, defensa personal policial, etc., el/la aspirante ha de aportar documento expedido por las asociaciones y/o federaciones deportivas correspondientes, donde quede acreditado que tiene el correspondiente cinturón.

4) **Publicaciones, investigaciones académicas y actividad docente:** Su acreditación se realizará de la siguiente manera:

- Para artículos en revistas: el artículo correspondiente, donde figure el nombre de el/la aspirante, así como de la portada de la revista y de la página donde figure el ISSN.
- Por capítulos de libros: la portada del libro, la página donde figure el ISBN y el capítulo del libro correspondiente, o en su defecto de la página inicial de dicho capítulo, y donde, en todo caso, figure el nombre de el/la aspirante.
- Por libros: la portada del libro correspondiente, donde figure, en todo caso, el nombre de el/la aspirante, así como de la página donde figure el ISBN.
- Por actividad docente o participación en congresos: certificación acreditativa, que contenga mención expresa del curso o congreso de que se trate, así como del número de horas impartidas.

5) Felicitaciones, distinciones y condecoraciones: se acreditarán mediante la resolución o diploma otorgado.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VERACIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA COBERTURA DE TRES PUESTOS DE SUBCOMISARIO/A DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

D/Dª_____

CON DNI Nº_____

Declara bajo juramento o promete que la documentación presentada corresponde a documentación original, acreditando, en consecuencia, su veracidad y por tanto dando cumplimiento a lo exigido en la convocatoria para la cobertura temporal de tres puestos de Subcomisario/a del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a _____de _____ de 2025.

Fdo.:_____

Cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como por el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas, le informamos que los datos de carácter personal serán tratados por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife e incorporados a la actividad de tratamiento **"Selección y provisión de puestos de trabajo"**, con la finalidad de selección de personal y provisión de puestos de trabajo mediante convocatorias públicas; a fin de tramitar su solicitud y resolver la convocatoria en la que participa. Finalidad basada en el cumplimiento de obligaciones legales. Los datos pueden ser comunicados a la Dirección General de la Función Pública, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y la página web del Ayuntamiento; y serán conservados el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y determinar las posibles responsabilidades derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, delimitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, bien a través de la sede electrónica o de modo presencial. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido a la Agencia Española de Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/

"

Lo que se hace público para general conocimiento

En Santa Cruz de Tenerife, a la fecha de la firma.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621532310111031 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion